

Resolución Jefatural

RJ N° 002-2024-CENFOTUR/OAF

Barranco, 06 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 000016-2024-UT/CENFOTUR de fecha 19 de enero del 2024, emitido por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 000032-2024-KMO-UP/CENFOTUR de fecha 01 de febrero de 2024 y el Informe N° 000038-2024-UP/CENFOTUR emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, es un organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Informe N° 000016-2024-UT/CENFOTUR, la Unidad de Tesorería remite a la Oficina de Administración y Finanzas, la proyección de Caja Chica para el año 2024 de la Sede Central con las modificaciones solicitadas previamente por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, para su evaluación y remisión a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

Que, mediante Informe N° 000032-2024-KMO-UP/CENFOTUR, la Coordinadora en temas presupuestales de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo emite la Certificación Presupuestal por concepto de Caja Chica proyectada para el ejercicio 2024 - Sede Central, cuyo monto total asciende a S/. 46,550.00 (Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°000038-2024-UP/CENFOTUR, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo traslada la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente a la Caja Chica proyectada para el ejercicio 2024 - Sede Central, cuyo monto total asciende a S/. 46,550.00 (Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento – Recursos Ordinarios;

Que, la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, de fecha 27 de enero de 2007, modificada mediante

Resolución Directoral N° 0004-2009-EF-77.15, de fecha 08 de abril del 2009, tiene por objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicado por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, con el objeto de atender en forma oportuna y adecuada el pago de gastos menudos y urgentes de la Sede Central del CENFOTUR correspondiente al año fiscal 2024, es necesario que se disponga la apertura de la Caja Chica con el nombre del responsable y suplente, de la administración y manejo de la Caja Chica, con la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, asimismo debe cumplirse con los plazos de rendición de cuentas debidamente documentada a fin de recibir el desembolso de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-CENFOTUR-J, denominada "Directiva para la Administración y Manejo de la Caja Chica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR (Lima)", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 015-2024-CENFOTUR/J;

Que, en el manejo de este fondo, es necesario cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2024-CENFOTUR-J, denominada "Directiva para la Administración y Manejo de la Caja Chica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR (Lima y Filiales)", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 015-2024-CENFOTUR/J;

Con el visto de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Unidad de Tesorería, y de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Jefatural N° 001-2024-CENFOTUR/J, mediante el cual otorga facultades al funcionario a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 27 de enero de 2007, modificada mediante Resolución Directoral N° 0004-2009-EF-77.15, de fecha 08 de abril del 2009, las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80- EF/77.15, y lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-CENFOTUR-J, denominada "Directiva para la Administración y Manejo de la Caja Chica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR (Lima)", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 015-2024-CENFOTUR/J, de fecha 30 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la apertura de la Caja Chica asignada a la Sede Central del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR para el ejercicio fiscal 2024 Fondo Fijo de Caja Chica, designando como responsable de la administración y manejo a:

DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE ANUAL
Sede Lima Titular	ANA CECILIA ZUÑIGA WETTSTEIN	S/ 46,550.00
Sede Lima Suplente	ERIKA MARIA ALEJO VALLEJO	
TOTAL		S/ 46,550.00

CAJA CHICA – SEDE CENTRAL – EJERCICIO 2024

N° META	U.O.	DETALLE DE GASTO	PROYECCION 2024
0001		REGISTROS ACADÉMICOS	850.00
	231111	Alimentos y bebidas para el consumo humano	300.00
	2321299	Otros gastos (Movilidad Local)	100.00
	232231	Servicio de mensajería	150.00
	2327116	Servicios e impresiones, encuadernación y empastados	200.00
	23271199	Servicios diversos	100.00
0002		BIENESTAR ESTUDIANTIL (Biblioteca, Bolsa de trabajo y Psicopedagogía)	2,200.00
	231111	Alimentos y bebidas para el consumo humano	1,500.00
	2321299	Otros gastos (Movilidad Local)	350.00
	2327116	Servicios e impresiones, encuadernación y empastados	50.00
	23271199	Servicios diversos	300.00
0003		OFICINA DE MARKETING INSTITUCIONAL	7,100.00
	231111	Alimentos y bebidas para el consumo humano	4,500.00
	2321299	Otros gastos (Movilidad Local)	1,400.00
	23271199	Servicios diversos	1,200.00
0007		DIRECCION DE FORMACION ACADEMICA	4,050.00
	231111	Alimentos y bebidas para el consumo humano	3,000.00
	2321299	Otros gastos (Movilidad Local)	500.00
	2327116	Servicios e impresiones, encuadernación y empastados	550.00
0016		DIRECCION DE EXTENSION EDUCATIVA	1,300.00
	231111	Alimentos y bebidas para el consumo humano	250.00
	231512	Papelería en general, útiles y material de oficina	50.00
	2321299	Otros gastos (Movilidad Local)	700.00
	2327116	Servicios e impresiones, encuadernación y empastados	250.00
	232231	Servicio de mensajería	50.00
0018		OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y DESARROLLO	450.00
	231111	Alimentos y bebidas para el consumo humano	50.00
	2321299	Otros gastos (Movilidad Local)	300.00
	2327116	Servicios e impresiones, encuadernación y empastados	100.00
0019		JEFATURA	6,150.00
	231111	Alimentos y bebidas para el consumo humano	5,200.00
	2321299	Otros gastos (Movilidad Local)	950.00
0021		GERENCIA GENERAL	2,100.00
	231111	Alimentos y bebidas para el consumo humano	1,500.00
	2321299	Otros gastos (Movilidad Local)	600.00
0022		UNIDAD DE CONTABILIDAD	2,200.00
	231111	Alimentos y bebidas para el consumo humano	500.00
	2321299	Otros gastos (Movilidad Local)	600.00
	2327116	Servicios e impresiones, encuadernación y empastados	600.00
	232612	Gastos notariales	500.00
0023		CONTROL PATRIMONIAL	750.00
	231111	Alimentos y bebidas para el consumo humano	100.00
	2321299	Otros gastos (Movilidad Local)	300.00
	2327116	Servicios e impresiones, encuadernación y empastados	350.00
0024		UNIDAD DE LOGISTICA	9,650.00
	231111	Alimentos y bebidas para el consumo humano	2,000.00
	231311	Combustibles y carburantes	300.00
	231511	Repuestos y accesorios	1,000.00
	231512	Papelería en general, útiles y material de oficina	400.00
	231812	Medicamentos	450.00
	2311115	Otros mat. mantenimiento	500.00
	2319199	Otros mat. enseñanza	350.00
	23199199	Otros bienes	700.00
	2321299	Otros gastos (Movilidad Local)	800.00
	232231	Servicio de mensajería	480.00
	232633	SOAT	620.00
	2327116	Servicios e impresiones, encuadernación y empastados	850.00
	232612	Gastos notariales	1,000.00

N° META	U.O.	DETALLE DE GASTO	PROYECCION 2024
	254121	Derechos administrativos gob nacional	100.00
	254321	Derechos administrativos gob local	100.00
0025	ALMACEN CENTRAL		500.00
	2321299	Otros gastos (Movilidad Local)	500.00
0026	UNIDAD DE TESORERIA		2,400.00
	231111	Alimentos y bebidas para el consumo humano	500.00
	231512	Papelería en general, útiles y material de oficina	100.00
	2321299	Otros gastos (Movilidad Local)	750.00
	2327116	Servicios e impresiones, encuadernación y empastados	900.00
	232612	Gastos notariales	100.00
	2326299	Otros Servicios financieros	50.00
0027	OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		2,200.00
	231111	Alimentos y bebidas para el consumo humano	800.00
	2321299	Otros gastos (Movilidad Local)	300.00
	2327116	Servicios e impresiones, encuadernación y empastados	50.00
	232612	Gastos notariales	200.00
	2326299	Otros Servicios financieros	50.00
	23271199	Servicios diversos	800.00
0028	OFICINA DE GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		2,500.00
	231111	Alimentos y bebidas para el consumo humano	500.00
	231115	Otros mat. mantenimiento	500.00
	2321299	Otros gastos (Movilidad Local)	600.00
	23271199	Servicios diversos	900.00
0029	OFICINA DE ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO		250.00
	231111	Alimentos y bebidas para el consumo humano	50.00
	2321299	Otros gastos (Movilidad Local)	100.00
	232612	Gastos notariales	100.00
0030	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS		1,400.00
	231111	Alimentos y bebidas para el consumo humano	300.00
	2321299	Otros gastos (Movilidad Local)	500.00
	2327116	Servicios e impresiones, encuadernación y empastados	350.00
	232612	Gastos notariales	250.00
0031	OFICINA DE CONTROL Y AUDITORIA		500.00
	231111	Alimentos y bebidas para el consumo humano	50.00
	2321299	Otros gastos (Movilidad Local)	300.00
	231512	Papelería en general, útiles y material de oficina	50.00
	2327116	Servicios e impresiones, encuadernación y empastados	100.00
TOTAL			46,550.00

Artículo Segundo: AUTORÍCESE la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica inicial, a la Sede Central, en el equivalente al décimo segundo determinado para el ejercicio 2024:

- Sede Lima S/ 4,231.81(Cuatro mil doscientos treinta y uno y 81/100 Soles).

Artículo Tercero: FACULTAR a la persona responsable del manejo de la Caja Chica, pueda reponer el fondo mediante rendiciones con documentos debidamente sustentados y autorizados de acuerdo a lo señalado en el artículo 36º de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 del 27 de enero de 2007, modificada mediante Resolución Directoral N.º 0004-2009-EF-77.15, de fecha 08 de abril del 2009, y no deberá exceder del monto autorizado por reembolso, constituido indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en un período. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a las asignaciones de gasto del presupuesto del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR para el año fiscal 2024.

Artículo Cuarto: ESTABLECER que el monto máximo del recibo provisional es de S/ 1,030.00 (un mil treinta y 00/100 Soles) de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N.º 001- 2024-CENFOTUR-J, y su manejo se realizará de acuerdo a los procedimientos

técnicos normativos para el uso del Fondo Fijo de Caja Chica, y conforme indica la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N.º 002-2007- EF/77.15 del 27 de enero de 2007, modificada mediante Resolución Directoral N° 0004-2009-EF-77.15, de fecha 08 de abril del 2009.

Artículo Quinto: EXHORTAR al responsable designado en el artículo primero de la presente resolución a que no infrinja las disposiciones contenidas en la Directiva de Tesorería N° 001-EF/77.15 y las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 dando lugar a las sanciones administrativas aplicables según el régimen laboral al que pertenecen, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiera lugar.

Artículo Sexto: ENCARGAR a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, el seguimiento del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Séptimo: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de formación en Turismo – CENFOTUR.

Regístrese y Comuníquese.

Documento Firmado digitalmente
«**SONIA BETHSABE PITCOVSKY NOVOA**»
«Jefe(a) de Oficina»
«Oficina de Administración y Finanzas»